



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N°29074  
Teléfono N°051-323200  
**COMISION ORGANIZADORA**



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 018-2012-CO-UNAJ**

Juliaca, 22 de Agosto del 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2012-LOG-CGO, de fecha 20 de Agosto del 2012 emitido por la Unidad de Logística y el Acuerdo N° 026-2012 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 21 de Agosto del 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, el Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala, EL TITULAR DE LA ENTIDAD o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuará como presidente cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros, asimismo conforme lo prescrito en el Art. 30 del mismo cuerpo legal es su atribución designar a los integrantes del Comité Especial Permanente.

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Agosto del 2012, mediante Acuerdo N° 026-2012, decidió por unanimidad designar el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora N° 001406, Universidad Nacional de Juliaca para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 0184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU, y estando al Acuerdo N° 027-2012 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 21 de Agosto del 2012,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional de Juliaca para el ejercicio Fiscal del año 2012, conforme al siguiente detalle:

**Titulares:**

C.P.C. Carlos Getzel Ochoa Oros	DNI N° 42306673	Presidente
Ing. Juan José Quispe Huisa	DNI N° 02409539	Miembro
Mg. Donato Mario Chilo Ccama	DNI N° 23991738	Miembro



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

Teléfono N°051-323200

**COMISION ORGANIZADORA**



### Suplentes:

Bach. Joel Ramos Quispe

DNI N° 41069027

Suplente Presidente

Ing. Abdon Inocencio Machaca Gutierrez

DNI N° 02372760

Suplente Primer Miembro

Bach. John James Espinoza Rojas

DNI N° 01344803

Suplente Segundo Miembro

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABDG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

c.c.  
Arch.